RESOLUCIÓN Nº 361

POR EL CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 331 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020 «POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 39/2019 PARA LA FIRMA MAFARA S.A., ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO Y PARQUE NACIONAL DE YBYCUÍ" ID. 363.023.»----------

Asunción, 17 de DICIEMBRE de 2020

VISTO: *la Resolución N° 331 de fecha 01 de diciembre de 2020; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 77/2020; el Dictamen A.J N° 665/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 a través de la modalidad de teletrabajo por el Abg., Alexis Miño de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Dictamen DOC N° 26 /2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 firmado por el C. P. Derlis Florentín Director de la Dirección Operativa de Contrataciones. El Memorándum UOC N° 216 /2020 de fecha de 16 de diciembre de 2020, firmado por CP. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y;* ----------

CONSIDERANDO: *Que, el Memorándum UOC N° 216/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, hace referencia al Memorándum DA N° 344/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 en el que se solicita la ampliación del monto en el cual manifiesta lo siguiente: "en relación a la protesta contra la adjudicación del proceso licitatorio SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO, PARQUE NACIONAL DE YBYCUÍ Y OFICINAS REGIONALES DEL MADES" - ID 386.858; En tal sentido, se solicita la ampliación del monto y de la vigencia del servicio al 04 de febrero del 2021 (2 meses) del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO Y PARQUE NACIONAL DE YBYCUÍ DEL MADES" - ID 363.023 adjudicada a la firma MAFARA S.A. según Contrato N° 39/2019, de tal modo a no quedar desprovistos del servicio de limpieza mientras sea resuelto la protesta antes mencionada, dicho servicio es de suma importancia atendiendo a la emergencia sanitaria por el COVID-19. Por lo expuesto y en base a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2053/03 "De contrataciones Públicas", se requiere el inicio de las gestiones para la ampliación del Contrato N° 39/2019 con la firma MAFARA S.A. desde el día 5 de diciembre al 04 de febrero del 2021 según calculo Gs. 102.220.000 (Guaraníes Ciento dos millones doscientos veinte mil).*----------

*Que, la Resolución N° 331 de fecha 01 de Diciembre de 2020 resuelve: "**Art.1°.- Ampliar el Contrato Nº 39/2019 suscripto con la firma MAFARA S.A.**, por un monto total de Gs. 45.212.687 (Guaraníes cuarenta y cinco millones doscientos doce mil seiscientos ochenta y siete), conforme consideraciones expuestas".*----------

Que, el Articulo 63 de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas" establece que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ... ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 17 DIC. 2020

RESOLUCIÓN N° 361

POR EL CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 331 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020 «POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 39/2019 PARA LA FIRMA MAFARA S.A., ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO Y PARQUE NACIONAL DE YBYCUÍ" ID. 363.023.»

en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, conforme a la norma arriba citada las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) dentro de un presupuesto aprobado y disponible puede acordar el incremento en la cantidad de bienes y servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, y teniendo en cuenta que se han cumplido con todos los tramites de rigor establecidos para ampliar el monto establecido en el Contrato N° 39/2019, ampliando el monto a la suma de Gs. Gs. 102.220.000 (Guaraníes Ciento dos millones doscientos veinte mil), cuyo monto no supera el 20% del monto inicialmente pactado.----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por medio del Dictamen A.J. N° 665/2020 expresa: "analizadas las documentaciones presentadas por la Dirección Operativa de Contrataciones y las gestiones realizadas a fin de proseguir con los trámites necesarios para la ampliación del monto del monto del Contrato N° 39/2019 hasta el valor de Gs. 102.220.000, de tal manera a seguir contando con los Servicios de Limpieza para la Sede Central, Museo y el Parque Nacional de Ybycuí hasta el 04/02/2021, e indicando las justificaciones técnicas y legales requeridas en las normas vigentes que rigen en la materia, a fin de realizar pertinentemente el acto administrativo citado, y considerando la fecha de finalización de los servicios prestados conforme a los datos arrimados, esta Dirección Jurídica no opone objeciones para proseguir con las gestiones propicias, a fin de obtener la ampliación del contrato supra mencionado".-------

Que, a través del Dictamen DOC N° 26/2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones menciona que: "conforme a lo expuesto por la Dirección Administrativa se requiere ampliar el contrato con la Firma MAFARA S.A., en atención la prioritaria necesidad de seguir contando con el Servicio de Limpieza hasta el 04/02/2021 y más con los Protocolos establecidos como respuesta a la pandemia de Coronavirus (COVID-19) con el propósito de disminuir la propagación de la enfermedad; y en atención a la protesta contra la adjudicación del proceso licitatorio SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO, PARQUE NACIONAL DE YBYCUÍ Y OFICINAS REGIONALES DEL MADES - ID 386.858; Se puede evidenciar que la necesidad de ampliación mediante la rectificación de la Resolución de N° 331/2020 de fecha 01/12/2020 aumentando el monto inicial propuesto de Gs. Gs.45.212.687 a Gs. 102.220.000 (Guaraníes Ciento dos millones doscientos veinte mil) se encuentra suficientemente justificada. Por tanto, la referida ampliación de contrato N° 39/2019, se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Por lo expuesto precedentemente, dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, se recomienda elevar los antecedentes para la emisión por parte de la Máxima Autoridad Institucional la Resolución de que autorice la Rectificación de la ampliación del contrato N° 39/2019.----------

AO.MLBORDAO

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA: 17 DIC. 2020

RESOLUCIÓN Nº 361

***POR EL CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 331 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2020 «POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 39/2019 PARA LA FIRMA MAFARA S.A., ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL, MUSEO Y PARQUE NACIONAL DE YBYCUÍ" ID. 363.023.»*----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art.1°.-RECTIFICAR** el Art. 1° de la Resolución N° 331/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:*

> ***Art.1°.-APROBAR** la ampliación del **Contrato Nº 39/2019** suscripto con la firma **MAFARA S.A.**, por un monto total de Gs. 102.220.000 (Guaraníes Ciento dos millones doscientos veinte mil), conforme consideraciones expuestas.*----------

***Art.2°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme al Art. 1° de la presente resolución.*----------

***Art.3°.-DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago por los servicios adquiridos, de conformidad al artículo 1° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.*----------

***Art.3°.-COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar.*----------

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

AO.MLB.NKMO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y
Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 17 DIC 2021